



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

en este Propio, indicando el medio de repararlas; con lo que se conforma la Subdelegacion de Fomento; y en su inteligencia **ACORDO** que para la subasta pase a la Junta de Propios, que conoce sobre ellos; y digase a la Subdelegacion de Fomento, que la falta de licitadores consiste en la casi total destruccion en que se encuentra el aqueducto y la escasez de agua que la misma produce, sin poder repararla, por falta de fondos

Esped^{ta} de subasta del Propio de la Varana de Campo y Huerta.

Se vio lo informado por la Contaduria principal de Propios en el Expediente de subasta del Propio de la Varana de campo y Huerta, manifestando no cabe duda en que la libertad concedida acerca de pastos y ganados influye en menoscabo del producto de este arrendamiento, y asi lo prueba la falta de licitadores que se observa y propuesta del arrendador de este Propio por menos de la mitad de lo que otros años ha producido; en cuyo estado procede que este Ayuntamiento publique la proposicion intentada, admitiendo las mejoras que se ofrezcan, con lo demás y a los fines que expresa; y conforme la Subdelegacion de Fomento, previene, que tomada la razon por la misma Contaduria, vuelva a este Ayuntamiento, para que lleve a efecto lo que aquella propone; y en su inteligencia **ACORDO** que para la subasta pase a la Junta de Propios, que conoce sobre ello, y que esta en desempeño de sus atribuciones, y de lo que últimamente está mandado, de cuenta mensualmente a este Ayuntamiento de todas sus operaciones, para dar cuenta a quien corresponde, no ejecutándolo la Junta por sí, porque segun la nueva instruccion debe ser considerada como una seccion del Ayuntamiento

Don de Almotacen y casa rastro.

Se ha visto en este Ayuntamiento lo informado por la Contaduria principal de Propios en los dos Expedientes de Almotacen y casa rastro, manifestando: que siendo transcurrido el término de los noventa dias de la ley, y respecto no haberse presentado licitador que mejore la postura hecha por los que indica y cantidades respectivas, se está en el caso de que este Ayuntamiento proceda al otorgamiento de la Escritura a favor de los mismos, bajo las formalidades y seguridades que estan prevenidas por punto general